



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

71

MADRID**Sección Décima**

EDICTO

En la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo de apelación número 656 de 2011, dimanante de los autos de procedimiento ordinario número 1.782 de 2008 del Juzgado de primera instancia número 33 de Madrid, se ha dictado sentencia de 26 de enero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Fallamos

En méritos de lo expuesto, con estimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Eleuterio Martínez Muñoz y doña Encarnación Barahona Martínez, frente a la sentencia dictada en fecha 1 de marzo de 2011, por el Juzgado de primera instancia número 33 de Madrid, en los autos de proceso de declaración seguidos ante dicho órgano por los trámites del procedimiento ordinario con el número 1.782 de 2008, procede:

1.º Revocar en parte la expresada resolución en los exclusivos particulares siguientes:

1. Estimar, asimismo, la demanda interpuesta frente a la codemandada “Caja Madrid” y, en su virtud, se declara la nulidad, en cuanto contrato financiero vinculado, de la póliza de préstamo número 8.597.928/94, suscrita con fecha 18 de noviembre de 2004, por los recurrentes con la entidad “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” y, en su virtud, se condena, asimismo, a la referida entidad a que, de forma solidaria con la codemandada, la cantidad de 20.500 euros e intereses legales, así como al pago de las costas de primer grado.

2.º No ha lugar a especial pronunciamiento respecto de las costas causadas en la sustanciación de esta alzada.

Notifíquese la presente resolución en forma legal a las partes, previniéndolas de que frente a la misma no cabe interponer recurso alguno ordinario.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala número 656 de 2011, lo pronunciamos y firmamos.

Y para que conste y se publique en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sirva de notificación a “Marenostrum Travel Sol, Sociedad Limitada”, en liquidación, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 13 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/1.642/12)